

Medidas que de
ben adoptarse.



252
para los años mil ochocientos ochenta y tres a
ochenta y cuatro y ochenta y cuatro a ochenta
y cinco, a varias diputaciones que no se han
concertado concediéndoles de plazo hasta el día
veinte y cinco de dicho mes, no se había presen-
tado ninguna a verificarlo, y por tanto que se
estaba en el caso de que el Ayuntamiento adop-
tase la resolución que juzgue mas oportuna sobre
el particular.

Discusion sobre
dicho asunto.

El Sr. Lohs pide la lectura del acuerdo to-
mado por el Ayuntamiento y asamblea de asocia-
dos, respecto al medio de cobrar el impuesto,
y leído que fue resulta que se acordó que se in-
tenten los conciertos en el extramuro y en el caso
de no dar resultado se propondrá a la asam-
blea, la adopcion del arriendo con exclusiva
conforme a la instruccion.

no.

El Sr. Hernandez dice que segun el acuerdo
que se acaba de leer hay necesidad de convocar
nueva asamblea para que pueda procederse a
la esclusiva, a cuyo medio se opondrá por las
razones que dirá entonces, optando por que se
admitan los conciertos individuales.

no.

El Sr. Piqueras opina por que debe acordarse
en esta Sesion algo que sea practico o bien lo que
propuso la Comision en un informe respecto de
que se mandasen Comisiones a practicar los afé-
ros de las especies vendidas en los establecimientos
pp^{cos} y de las consumidas por los vecinos de las di-
putaciones rurales no concertadas, de cuyo in-
forme se dió cuenta en Sesion de trece de Julio
ultimo, y que él reproduce ahora como mocion
suya y propone acuerde el Ayuntamiento de
conformidad al mismo, por que es el modo
indirecto pero eficaz de obligar al concierto a
dichas diputaciones; por que no quien asumió
la responsabilidad que resulta de no haber
hecho ni hacer nada para que pagen el impuesto

